

DECRETO REGIONAL N° 42-2018 -GR.LAMB/GR [2845632 - 6]

El Gobernador del Gobierno Regional Lambayeque:

VISTO:

El Informe Técnico N° 06-2018-GR.LAMB/ORPP, de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Legal N° 447-2018-GR.LAMB/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Regional N° 033-2018-GR.LAMB/GR, se aprobó la norma regional de la referencia, Directiva N° 011-2018-GR.LAMB/GR, denominada "Las comunicaciones electrónicas y la gestión documental en el Gobierno Regional Lambayeque", la misma que en el marco legal del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM (que Aprueban medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el Sector Público y Privado), la Ley N° 27269 (Ley de Firmas y Certificados Digitales), norma el uso de la Firma Digital en la Entidad.

Que, en la fecha la Entidad ha incorporado el módulo de firmas digitales con el uso los certificados del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) en el Sistema de Gestión Documental - SIGGEDO 3.0; por tanto, se cuenta con las condiciones técnicas y administrativas para poder utilizar firma digital en las comunicaciones escritas de la Entidad.

Que, la Directiva N° 011-2018-GR.LAMB/GR, aprobado con Decreto Regional N° 033-2018-GR.LAMB/GR, en su numeral 4.11 define el concepto de Firma Digital; sin embargo, debe precisar que en el Gobierno Regional Lambayeque para efectivizar la firma digital se requiere que el suscriptor utilice su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle).

Estando a lo actuado, con la conformidad de la Secretaría General, las visaciones de las Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Administración y de Asesoría Jurídica; con la aprobación del Directorio de Gerentes Regionales, adoptado en sesión de fecha 06 de agosto de 2018; así como, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley No. 27867 y su modificatoria, Ley N 27902.

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el inicio de vigencia del uso de la Firma Digital mediante el Sistema de Gestión Documental Siggedo 3.0 a partir del 03 de setiembre del año en curso, en el marco de la Directiva N° 011-2018-GR.LAMB/GR, denominada "Las comunicaciones electrónicas y la gestión documental en el Gobierno Regional Lambayeque".

ARTÍCULO 2º. - COMPLEMENTAR el numeral 4.11 de la Directiva N° 011-2018-GR.LAMB/GR, aprobado con Decreto Regional N° 033-2018-GR.LAMB/GR, agregando al concepto de Firma Digital; en el siguiente párrafo:

"En el Gobierno Regional Lambayeque para efectivizar la firma digital se requiere que el suscriptor utilice su documento nacional de identidad electrónico (DNle)."

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de este Decreto Regional en el portal institucional www.regionlambayeque.gob.pe en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29091 en su artículo 5º.

DECRETO REGIONAL N° 42-2018 -GR.LAMB/GR [2845632 - 6]

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque a los 15 días del mes de agosto de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Ing° Humberto Acuña Peralta
GOBERNADOR REGIONAL

